En la villa de Salinas de Añana a quatro dias del mes de enero de mill seis cientos cinquenta y quatro años se juntaron en conçejo los señores justiçia y regimiento de esta villa y demas vezinos para tratar y conferir las cossas tocantes al serviçio de Dios nuestro Señor y utilidad de esta dicha villa y estando ansi juntos se hizo lo siguiente.

Primeramente ordenaron en este conçejo se renovo la baxa nueba por quanto que [illegible] alguaciles Joseph de Padura [illegible] baxando un quartillo de cada [illegible] y se en dicho conçejo y fue admitida [illegible] y fue de Barron [illegible] un quartillo en cada cantara [illegible] Joseph de Padura la baxo otro [illegible] y Juan de Barron la baxo otros dos [illegible] en cantara [illegible] por la [illegible] de la dicha villa [illegible] a los menores quartillos y aunque se [illegible] de esta villa [illegible] por no muchas personas no [illegible] se le baxe [illegible] causa se remato en dicho Juan de Barron el qual se [illegible] por razon de [illegible] se obligara [illegible] dando fianças a satisfacion de [illegible] cantaras [illegible] de [illegible] y lo firmaron [illegible]

Juan de Salinas — [illegible]
Ybellaneda — [illegible]
Domingo de Ybarra (?) — [illegible]
Juan de Zambrana — [illegible]
Garcia de [illegible] — Mateo de Salazar
[illegible] — Juan de Borguera (?)
[illegible] — Bartolome [illegible]
Christobal de Barron